



ACTA ADMINISTRATIVA

En el municipio Santo Domingo Este, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2019. **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 2 Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por la Directora General, señora **ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**; dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0148178-6.

Atendido: A que en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) se dio inicio al proceso de **REF. PASP-MAE-PEUR-2019-0001** mediante convocatoria en el Portal de DGCP y en el Portal Institucional y la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional, tal como lo establece la ley 340-06, en su Art. 18.

Atendido: A que luego de evaluar algunos eventos, ocasionados a raíz del llamado a la compra de urgencia solicitada en el Proceso de **REF. PASP-MAE-PEUR-2019-0001** procedimos ordenar la revisión del mismo.

Atendido: A que en fecha 22 de marzo del 2019, fue recibido el documento DGCP44-2019-001917 de fecha 21 de marzo del 2019 en el cual la DGCP solicita la anulación del Proceso de **Ref. PASP-MAE-PEUR-2019-0001**, basado en debilidades e inobservancias, ocurridas en dicho proceso.

Atendido: A que aunque no estamos de acuerdo en todas sus partes con el documento DGCP44-2019-001917 de fecha 21 de marzo del 2019, reconocemos la falta de motivaciones jurídicas que sustenten el proceso de compra por urgencia antes referido.

Visto: El documento DGCP44-2019-001917 de fecha 21 de marzo del 2019 emitido y enviado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), el cual fue recibido el 22 de marzo del 2019.

Visto: El Informe Técnico Legal de fecha 25 de marzo del 2019, emitido por la Consultoría Jurídica.

Hemos decidido lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la anulación del Proceso de Ref. **PASP-MAE-PEUR-2019-0001** para la adquisición de artículos alimenticios para elaboración de kits de habichuelas con dulce para ser donados a ciudadanos de escasos recursos en Semana Santa 2019.

SEGUNDO: TRAMITAR al Comité de Compras y Contrataciones la presente acta para los fines de lugar.

TERCERO: Autorizar a la OAI para que proceda a la publicación del presente documento, en el Portal Institucional y al Departamento de Compras, en el Portal Transaccional.

HECHO Y FIRMADO, en el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE

-Directora General-